



PROPUESTA DEL GRUPO DE TRABAJO “AMIANTO” AL PLENO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El 25 de febrero de 1999 se reunía por primera vez el Grupo de Trabajo “Amianto”, siguiendo el mandato de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo. (CNSST)

A lo largo de estos años, este Grupo ha sido capaz de debatir, elaborar, consensuar y adoptar para su presentación al Pleno, una serie de propuestas sobre modificaciones técnicas, legales, médicas, epidemiológicas, propuestas sobre mejora de indicadores y registros, sobre desarrollo de iniciativas tendentes a minimizar el impacto económico y social de la exposición al amianto en los últimos 30 años, con el objetivo de dar respuesta al mandato de la propia Comisión Nacional y sobre todo a los problemas que viven los trabajadores expuestos.

Las ya denunciadas deficiencias del sistema de declaración y registro de enfermedades profesionales, llevan consigo no solo una subdeclaración de las enfermedades profesionales relacionadas con la exposición a amianto, y una excesiva judicialización de los casos, sino también una disparidad de datos entre los proporcionados por el registro de Enfermedades Profesionales y los procedentes de registros sanitarios.

La propia Comisión Nacional en su reunión plenaria de fecha 26 de junio 2002, a propuesta de este Grupo de Trabajo, aprobó por unanimidad lo siguiente:

“El Grupo de Trabajo estima conveniente que el Pleno de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo inste a los Órganos competentes de las Administraciones Públicas a que estas adopten las medidas competentes que redunden en minimizar el impacto económico y social derivado de la prohibición de la utilización y comercialización del amianto crisotilo establecido en la Orden Ministerial de 7 de diciembre de 2001 (BOE del 14 de diciembre 2001)”.

No obstante, considerando que las medidas adoptadas desde las Administraciones Públicas son todavía insuficientes, y dada la gravedad de la situación respecto a los trabajadores afectados y a los que pudieran estarlo en un futuro, teniendo en cuenta el elevado número de materiales instalados con presencia de amianto, este Grupo de Trabajo EXPONE ANTE EL PLENO DE LA COMISIÓN NACIONAL:

PRIMERO.- SOLICITA a la CNSST, que realice las gestiones necesarias para que desde los órganos competentes se adopte las siguientes medidas:

1. Desarrollo homogéneo del “Programa Nacional de Vigilancia Sanitaria de los trabajadores que han estado expuesto al amianto”, siguiendo lo establecido en el mismo.
2. Inclusión en los registros de tumores de los relacionados con la exposición al amianto.
3. Mejorar el reconocimiento como enfermedad profesional, por parte de los Equipos de Valoración de Incapacidades (EVI) de la Seguridad Social, de las patologías relacionadas con la exposición al amianto, de cara a evitar la excesiva judicialización del amianto en España.
4. Apoyo a la elaboración de un programa o plan de acción que permita la gestión, el control, y la eliminación correcta del amianto instalado, en su caso, evitando todo impacto en la salud pública y el medio ambiente.



5. Desarrollo para el 2006, de una campaña institucional, con la participación de los agentes sociales, de cara a promover la aplicación de todas las medidas legales, técnicas, sociales y médico- sanitarias adoptadas para esas fechas y el análisis de las medidas implantadas en los distintos países de la UE probablemente mediante la celebración de un “Encuentro Europeo sobre el Amianto”.

SEGUNDO.- Reitera lo acordado en su día (aprobado por el Pleno el 26.06.02), solicitando se adopten las medidas necesarias *“que redunden en minimizar el impacto económico y social derivado de la prohibición... del amianto”*

TERCERO.- En relación con el párrafo anterior, considera sería de gran interés que por la Administración, se estudien y en su caso se adopten, las medidas de protección social y reparación económica que se consideren oportunas.